



**H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO.
ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
SESION EXTRAORDINARIA
15 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

ACTA 06/2012

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco; siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 (quince) de Noviembre del 2012 (dos mil doce), en el Recinto Oficial se celebró Sesión de Ayuntamiento con carácter de **EXTRAORDINARIA** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Artículo 120 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán.

El Presidente Municipal **C. Enrique Robledo Sahagún**, propone el orden del día quedando **aprobado por UNANIMIDAD** de la siguiente manera:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- II. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- III. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2013 PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, FACULTANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA HACER LLEGAR LAS REFORMAS APROBADAS EN SESION DE AYUNTAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
- IV. CLAUSURA DE LA SESION.

Al desahogo del **Primer** Punto del Orden del día, la Secretaria General a cargo del **C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA**, previo haber pasado la lista de asistencia da cuenta y certifica que en esta Sesión se encuentran presentes C.C. Regidores en funciones:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN	PRESIDENTE	PRESENTE
MOISES NUÑO VELAZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ	REGIDOR	PRESENTE
ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ	REGIDOR	AUSENTE
CESAR ALFONSO PADILLA VAZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
GLORIA ALICIA GARCIA CHAVEZ	REGIDOR	AUSENTE
SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ	REGIDOR	PRESENTE
ANGELICA BECERRA NAPOLES	REGIDOR	PRESENTE
ABSALON GARCIA OCHOA	REGIDOR	AUSENTE
GENARO EMMANUEL SOLIS LOPEZ	REGIDOR	PRESENTE
FERNANDO SANCHEZ CASTELLANOS	REGIDOR	PRESENTE
JORGE NUÑO VELAZQUEZ	REGIDOR	AUSENTE
OLGA ARACELI GOMEZ FLORES	REGIDOR	PRESENTE
JUAN JOSE FLORES LOPEZ	SINDICO	PRESENTE

En uso de la voz el Secretario General **C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA**, menciona que la ausencia del Regidor **ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ**, se debe a que se encuentra delicado de salud y que los Regidores **GLORIA ALICIA**



GARCIA CHAVEZ y ABSALON GARCIA OCHOA, se encuentran ausentes en virtud de encontrarse en Comisión por parte del Presidente Municipal.

De lo anterior se desprende que existe Quórum Legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto con los artículos 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete , 126 ciento veintiséis del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal. Al encontrarse los 10 diez miembros de los 14 que integran este H. Ayuntamiento.

Al punto número **Dos** del Orden del Día, Aprobación del Orden del día, En uso de la voz el Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, somete a votación la aprobación del Orden del Día y pregunta quien esté a favor del Orden del Día, sírvase manifestarlo levantando su mano, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Al punto número **Tres** del Orden del Día, Análisis, Discusión en su caso Aprobación, de Reformas a la Ley de Ingresos del año 2013 para el Municipio de Ocotlán, Jalisco, facultando al Presidente Municipal para hacer llegar las Reformas aprobadas en Sesión de Ayuntamiento al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Acto continuó el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, en uso de la voz manifestó: Que este H. Ayuntamiento, ha acordado que se implemente un esquema de control del estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros para que en el futuro próximo, una empresa se haga cargo del servicio público municipal, que regule y optimice el estacionamiento en las calles del centro del Municipio y por consiguiente optimice la rotación de vehículos en uso de los escasos espacios de estacionamiento, y que por otro lado, también se espera obtener recursos para el Municipio, para que estos sean utilizados en el beneficio de la comunidad de nuestra ciudad. Por lo que es necesario aprobar modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el año 2013, siendo la propuesta de reformas y adiciones como sigue:

Se reforme al Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas, concesionarias del servicio público de estacionamientos o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los derechos conforme a lo estipulado en el contrato-concesión y a la tarifa que acuerde el Ayuntamiento y apruebe el Congreso del Estado.

El servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública se cobrará conforme a las tarifas siguientes:

I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento o estacionómetros, de las 8: 00 a las 20:00 horas, diariamente, por cada 15 minutos: \$ 2.50

II. Permisos para estacionarse en espacios con relojes de estacionamiento o estacionómetros por cada uno:

Primera.- Tiempo Completo Anual: \$ 5,200.00

Segunda.- Tiempo Completo Mensual: \$ 700.00

III. Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetro multiespacio por cada uno:

1. Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en tesorería Municipal, para compra de tiempo para ser usada en los estacionómetros por cada una: \$ 40.00

2. Por abono o recarga a Tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:

De \$ 110.00 (Ciento Diez pesos 00/100 M.N.), pagara \$100.00

De \$ 220.00 (Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.), pagara \$200.00

De \$ 330.00 (Trescientos Treinta pesos 00/100 M.N.), pagara \$300.00

IV. Calcomanía o tarjetón para estacionarse vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tenga cochera y máximo una tarjeta única autorizada por domicilio, por tiempo semestral: \$ 50.00

V. Calcomanía o Tarjetón para personas de la Tercera Edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacio con tiempo completo semestralmente por cada una: \$ 50.00

VI. En la Vía Pública en Estacionamiento Medido por Estacionómetros:

1.- Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, de: 1.5 a 5 días de Salario Mínimo.

2.- Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

3.- Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetro de: 4.5 a 22 días de Salario Mínimo.

4.- Por estacionar el vehículo invadiendo parte de un cajón cubierto con estacionómetro en un metro o más:

4.5 a 22 días de Salario Mínimo.

5.- Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección, de:

6 a 32 días de Salario Mínimo.

6.- Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de:

18 a 69 días de Salario Mínimo.

7.- Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetro, o cambio a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

8.- Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

9.- Por colocar material u objetos en espacios cubiertos con estacionómetros que impidan estacionarse, de:

6 a 17 días de Salario Mínimo.

10.- Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizada o de quien funja como tal, de:

22 a 94 días de Salario Mínimo.

11.- Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:

7.5 a 15 días de Salario Mínimo.

12.- Por retirar aparatos estacionómetros o sus partes o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:

124 a 247 días de Salario Mínimo.

13.- Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada con estacionómetros, de:

58 a 75 días de Salario Mínimo.

14.- Por cambiar de folio notificado de vehículo a otro, de diferente placa de circulación, de:

5 a 8 días de Salario Mínimo.

15.- Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas de otra Entidad Federativa, País, u otro Municipio de este mismo Estado, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones que se hubiera hecho acreedor, se autoriza y se faculta al personal de Inspección y Vigilancia o quien funja como tal, para retirar una placa de circulación o inmovilizar el vehículo. En caso de que el vehículo infraccionado fuera inmovilizado, el propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional de:

3.5 días de Salario Mínimo.

16.- Tratándose de infractores cuyas placas de circulación corresponden a los residentes de esta ciudad, se harán acreedores, a lo establecido en el numeral anterior retirándose una placa de circulación o inmovilizándolos, en cuyo caso deberán pagar una sanción adicional independientemente de la multa correspondiente a una sanción adicional de:

1.5 días de Salario Mínimo.

Las violaciones o infracciones en materia de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en este apartado:

1.- Si el pago de las Infracciones a que se refiere este artículo se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el

pago de dicho folio, independientemente en su caso de las acciones legales a que haya lugar.

2.- Para garantizar el pago de las infracciones a que se refiere este artículo, se autoriza a la autoridad municipal, a los inspectores de vigilancia o a quien funja como tal a que inmovilicen los vehículos infractores y/o retiren placas de circulación de los mismos.

Se apruebe la derogación de los incisos a) al g) de la fracción IX del Artículo 100 de la Ley de Ingresos Referentes a las violaciones al Reglamento de Servicio Público de Estacionamientos.

Quien esté a favor de aprobar la reforma del artículo 38 y se derogue de los incisos a) al g) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocotlán, Jalisco para el año 2013, como se ha manifestado con anterioridad, procediéndose a toma la votación en lo particular por tratarse una reforma, sírvase manifestarlo levantando su mano, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en los términos siguientes:

NOMBRE	
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN	A FAVOR
MOISES NUÑO VELAZQUEZ	A FAVOR
BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ	A FAVOR
CESAR ALFONSO PADILLA VAZQUEZ	A FAVOR
SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ	A FAVOR
ANGELICA BECERRA NAPOLES	A FAVOR
GENARO EMMANUEL SOLIS LOPEZ	A FAVOR
FERNANDO SANCHEZ CASTELLANOS	A FAVOR
OLGA ARACELI GOMEZ FLORES	A FAVOR
JUAN JOSE FLORES LOPEZ	A FAVOR

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, da por terminada la Sesión siendo las 19:48 horas (diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos) del día 15 de Noviembre del 2012 y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.



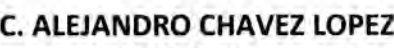
C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN
Presidente Municipal



C. MOISES NUÑO VELAZQUEZ
Regidor



C. BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ
Regidor



C. ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ
Regidor




**C. CESAR ALFONSO PADILLA
VAZQUEZ**
Regidor

**C. GLORIA ALICIA GARCIA
CHAVEZ**
Regidor


**C. SERGIO ERNESTO AGUILA
PEREZ**
Regidor


**C. ANGELICA BECERRA
NAPOLES**
Regidor

C. ABSALON GARCIA OCHOA
Regidor


**C. GENARO EMMANUEL SOLIS
LOPEZ**
Regidor


**C. FERNANDO SANCHEZ
CASTELLANOS**
Regidor

C. JORGE NUÑO VELAZQUEZ
Regidor


C. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES
Regidor


C. JUAN JOSE FLORES LOPEZ
Síndico


C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA
Secretario General

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.



**H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO.
ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
SESION EXTRAORDINARIA
15 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

ACTA 06/2012

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco; siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 (quince) de Noviembre del 2012 (dos mil doce), en el Recinto Oficial se celebró Sesión de Ayuntamiento con carácter de **EXTRAORDINARIA** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Artículo 120 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán.

El Presidente Municipal **C. Enrique Robledo Sahagún**, propone el orden del día quedando **aprobado por UNANIMIDAD** de la siguiente manera:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- II. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- III. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2013 PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, FACULTANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA HACER LLEGAR LAS REFORMAS APROBADAS EN SESION DE AYUNTAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
- IV. CLAUSURA DE LA SESION.

Al desahogo del **Primer** Punto del Orden del día, la Secretaria General a cargo del C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA, previo haber pasado la lista de asistencia da cuenta y certifica que en esta Sesión se encuentran presentes C.C. Regidores en funciones:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN	PRESIDENTE	PRESENTE
MOISES NUÑO VELAZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ	REGIDOR	PRESENTE
ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ	REGIDOR	AUSENTE
CESAR ALFONSO PADILLA VAZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
GLORIA ALICIA GARCIA CHAVEZ	REGIDOR	AUSENTE
SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ	REGIDOR	PRESENTE
ANGELICA BECERRA NAPOLES	REGIDOR	PRESENTE
ABSALON GARCIA OCHOA	REGIDOR	AUSENTE
GENARO EMMANUEL SOLIS LOPEZ	REGIDOR	PRESENTE
FERNANDO SANCHEZ CASTELLANOS	REGIDOR	PRESENTE
JORGE NUÑO VELAZQUEZ	REGIDOR	AUSENTE
OLGA ARACELI GOMEZ FLORES	REGIDOR	PRESENTE
JUAN JOSE FLORES LOPEZ	SINDICO	PRESENTE

En uso de la voz el Secretario General **C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA**, menciona que la ausencia del Regidor **ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ**, se debe a que se encuentra delicado de salud y que los Regidores **GLORIA ALICIA**



GARCIA CHAVEZ y ABSALON GARCIA OCHOA, se encuentran ausentes en virtud de encontrarse en Comisión por parte del Presidente Municipal.

De lo anterior se desprende que existe Quórum Legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto con los artículos 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 126 ciento veintiséis del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal. Al encontrarse los 10 diez miembros de los 14 que integran este H. Ayuntamiento.

Al punto número **Dos** del Orden del Día, Aprobación del Orden del día, En uso de la voz el Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, somete a votación la aprobación del Orden del Día y pregunta quien esté a favor del Orden del Día, sírvase manifestarlo levantando su mano, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Al punto número **Tres** del Orden del Día, Análisis, Discusión en su caso Aprobación, de Reformas a la Ley de Ingresos del año 2013 para el Municipio de Ocotlán, Jalisco, facultando al Presidente Municipal para hacer llegar las Reformas aprobadas en Sesión de Ayuntamiento al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Acto continuó el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, en uso de la voz manifestó: Que este H. Ayuntamiento, ha acordado que se implemente un esquema de control del estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros para que en el futuro próximo, una empresa se haga cargo del servicio público municipal, que regule y optimice el estacionamiento en las calles del centro del Municipio y por consiguiente optimice la rotación de vehículos en uso de los escasos espacios de estacionamiento, y que por otro lado, también se espera obtener recursos para el Municipio, para que estos sean utilizados en el beneficio de la comunidad de nuestra ciudad. Por lo que es necesario aprobar modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el año 2013, siendo la propuesta de reformas y adiciones como sigue:

Se reforme al Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas, concesionarias del servicio público de estacionamientos o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los derechos conforme a lo estipulado en el contrato-concesión y a la tarifa que acuerde el Ayuntamiento y apruebe el Congreso del Estado.

El servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública se cobrará conforme a las tarifas siguientes:

- I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento o estacionómetros, de las 8:00 a las 20:00 horas, diariamente, por cada 15 minutos: \$ 2.50
- II. Permisos para estacionarse en espacios con relojes de estacionamiento o estacionómetros por cada uno:

Primera.- Tiempo Completo Anual: \$ 5,200.00

Segunda.- Tiempo Completo Mensual: \$ 700.00

- III. Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetro multiespacio por cada uno:

1. Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en tesorería Municipal, para compra de tiempo para ser usada en los estacionómetros por cada una: \$ 40.00

2. Por abono o recarga a Tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:

De \$ 110.00 (Ciento Diez pesos 00/100 M.N.), pagara \$100.00

De \$ 220.00 (Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.), pagara \$200.00

De \$ 330.00 (Trescientos Treinta pesos 00/100 M.N.), pagara \$300.00

IV. Calcomanía o tarjetón para estacionarse vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tenga cochera y máximo una tarjeta única autorizada por domicilio, por tiempo semestral: \$ 50.00

V. Calcomanía o Tarjetón para personas de la Tercera Edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacio con tiempo completo semestralmente por cada una: \$ 50.00

VI. En la Vía Pública en Estacionamiento Medido por Estacionómetros:

1.- Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, de: 1.5 a 5 días de Salario Mínimo.

2.- Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

3.- Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetro de: 4.5 a 22 días de Salario Mínimo.

4.- Por estacionar el vehículo invadiendo parte de un cajón cubierto con estacionómetro en un metro o más:

4.5 a 22 días de Salario Mínimo.

5.- Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección, de:

6 a 32 días de Salario Mínimo.

6.- Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de:

18 a 69 días de Salario Mínimo.

7.- Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetro, o cambio a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

8.- Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:

11 a 27 días de Salario Mínimo.

9.- Por colocar material u objetos en espacios cubiertos con estacionómetros que impidan estacionarse, de:

6 a 17 días de Salario Mínimo.

10.- Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizada o de quien funja como tal, de:

22 a 94 días de Salario Mínimo.

11.- Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:

7.5 a 15 días de Salario Mínimo.

12.- Por retirar aparatos estacionómetros o sus partes o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:

124 a 247 días de Salario Mínimo.

13.- Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada con estacionómetros, de:

58 a 75 días de Salario Mínimo.

14.- Por cambiar de folio notificado de vehículo a otro, de diferente placa de circulación, de:

5 a 8 días de Salario Mínimo.

15.- Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas de otra Entidad Federativa, País, u otro Municipio de este mismo Estado, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones que se hubiera hecho acreedor, se autoriza y se faculta al personal de Inspección y Vigilancia o quien funja como tal, para retirar una placa de circulación o inmovilizar el vehículo. En caso de que el vehículo infraccionado fuera inmovilizado, el propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional de:

3.5 días de Salario Mínimo.

16.- Tratándose de infractores cuyas placas de circulación corresponden a los residentes de esta ciudad, se harán acreedores, a lo establecido en el numeral anterior retirándose una placa de circulación o inmovilizándolos, en cuyo caso deberán pagar una sanción adicional independientemente de la multa correspondiente a una sanción adicional de:

1.5 días de Salario Mínimo.

Las violaciones o infracciones en materia de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en este apartado:

1.- Si el pago de las Infracciones a que se refiere este artículo se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el

pago de dicho folio, independientemente en su caso de las acciones legales a que haya lugar.

2.- Para garantizar el pago de las infracciones a que se refiere este artículo, se autoriza a la autoridad municipal, a los inspectores de vigilancia o a quien funja como tal a que inmovilicen los vehículos infractores y/o retiren placas de circulación de los mismos.

Se apruebe la derogación de los incisos a) al g) de la fracción IX del Artículo 100 de la Ley de Ingresos Referentes a las violaciones al Reglamento de Servicio Público de Estacionamientos.

Quien esté a favor de aprobar la reforma del artículo 38 y se derogue de los incisos a) al g) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocotlán, Jalisco para el año 2013, como se ha manifestado con anterioridad, procediéndose a toma la votación en lo particular por tratarse una reforma, sírvase manifestarlo levantando su mano, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en los términos siguientes:

NOMBRE	
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN	A FAVOR
MOISES NUÑO VELAZQUEZ	A FAVOR
BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ	A FAVOR
CESAR ALFONSO PADILLA VAZQUEZ	A FAVOR
SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ	A FAVOR
ANGELICA BECERRA NAPOLES	A FAVOR
GENARO EMMANUEL SOLIS LOPEZ	A FAVOR
FERNANDO SANCHEZ CASTELLANOS	A FAVOR
OLGA ARACELI GOMEZ FLORES	A FAVOR
JUAN JOSE FLORES LOPEZ	A FAVOR


No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN**, da por terminada la Sesión siendo las 19:48 horas (diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos) del día 15 de Noviembre del 2012 y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.



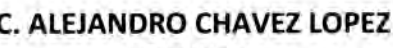
C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN
Presidente Municipal



C. MOISES NUÑO VELAZQUEZ
Regidor



C. BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ
Regidor



C. ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ
Regidor



**C. CESAR ALFONSO PADILLA
VAZQUEZ**
Regidor

**C. GLORIA ALICIA GARCIA
CHAVEZ**
Regidor

**C. SERGIO ERNESTO AGUILA
PEREZ**
Regidor

**C. ANGELICA BECERRA
NAPOLES**
Regidor

C. ABSALON GARCIA OCHOA
Regidor

**C. GENARO EMMANUEL SOLIS
LOPEZ**
Regidor

**C. FERNANDO SANCHEZ
CASTELLANOS**
Regidor

C. JORGE NUÑO VELAZQUEZ
Regidor

C. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES
Regidor

C. JUAN JOSE FLORES LOPEZ
Síndico

C. JORGE EDUARDO GODINEZ ANAYA
Secretario General

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.